



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEEP-A-021/2016

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA
PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS VEINTITRÉS
HORAS TREINTA MINUTOS.

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas noches, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las veintitrés horas con treinta minutos del día primero de abril de dos mil dieciséis. -----

Señor Secretario General de Acuerdos, Licenciado Israel Argüello Boy, le pido haga constar el quórum e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrado Presidente.-----

Se hace constar que además de usted están presentes el Magistrado Fernando Chevalier Ruanova y el Magistrado Jorge Sánchez Morales; por tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por el artículo 5 y 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública debido a su Urgencia, es el recurso de Apelación identificado con clave de TEEP-A-021/2016, cuya clave de identificación, así como los datos de reconocimiento de las partes se hicieron del conocimiento a los interesados en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal y en su página de Internet. -----

Este es el único asunto a tratar Magistrado Presidente.-----



-MAGISTRADO PRESIDENTE: El motivo de la urgencia de resolución del presente asunto, es en razón que se impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los topes de gastos de campaña y la campaña electoral inicia el día tres de abril del año en curso.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo con votación económica, sírvanse manifestarlo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos, dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del pleno. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas noches, con su autorización señores magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 21 del presente año, interpuesto por el Partido Político Morena, en contra del acuerdo CG/AC-027/16, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinaron los topes de gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2015-2016.- Esta Ponencia estima que el agravio consistente en que es incorrecto tomar como parámetro para fijar los topes de gastos de campaña, la sumatoria de los diversos de dos Senadores del proceso electoral federal 2011-2012, en aquellas entidades que tuvieron más de veinte distritos electorales uninominales, pues el Estado sólo contiene dieciséis, deviene fundado y suficiente para revocar el acuerdo impugnado, pues la interpretación y parámetros del Consejo General resultan equivocados. --- Ciertamente, el Consejo General tomó como parámetro el tope máximo de gastos de campaña fijado a un Senador de la República de un Estado conformado por veintiséis distritos electorales, pues de no ser así, resultaba incongruente haber incrementado el financiamiento, sin que se contaran con las condiciones adecuadas para ejercerlo, dentro del ámbito legal y prevaleciendo el principio de equidad en la contienda, además, que tampoco se podrían ponderar los incrementos sufridos por variables como condiciones sociales y densidad poblacional. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Empero, tal criterio es incorrecto, ya que el tope de un Senador de la República se fija con distritos electorales uninominales federales y no los locales, debiendo existir una congruencia en los universos que se toman de base para el cálculo que nos ocupa, es decir, la responsable no puede considerar los veintiséis distritos electorales locales como equivalentes a los diversos federales. -----

Consecuentemente, al resultar fundado el primero de los motivos de disenso esgrimidos por el actor, se consideró innecesario continuar con los demás argumentos vertidos, ya que ha logrado su pretensión. -----

Es la cuenta señores magistrados. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución. -----

-MAGISTRADO JORGE SÁNCHEZ MORALES: Presidente con su permiso, Presidente actuando en congruencia con lo que me he pronunciado en sesiones anteriores creo que así como en su momento cunminamos al Instituto Electoral a efectos de que actúa de manera pronta en remitir los procedimientos especiales sancionadores, sí considero señor Presidente y hago una invitación para mejorar los trabajos de este Tribunal, que en asuntos tan delicados como el que en este momento nos compete analizar y en el cual tenemos constancias en el mismo proyecto cuando hablamos del reencauzamiento en su punto uno que este asunto llegó desde el día diecinueve de marzo, este medio de impugnación fue remitido el diecinueve de marzo ante este ente colegiado conforme al acuerdo emitido por el pleno de la Sala Superior estamos hablando de doce días, este lo cual bajo la misma textura en la cual he establecido mi posición considero que así como lo pedimos para el Instituto también tenemos que verlo y hacer una autorreflexión en cuestión de nuestros trabajos porque si no podemos creo que si es importante que trabajemos un poquito más de prontitud y celeridad en cuestión de estos asuntos de que son de suma importancia por la trascendencia de que estamos a no menos de quizás veintiséis horas de que se inicien ya las campañas electorales y llegar a esos puntos de límite para efectos de que establezcan los topes de gastos de campaña y darle quizás dieciocho horas al Instituto para que lo pueda resolver, lo cuál tendrían el conocimiento los partidos quizás sobre ocho horas previas a su inicio de campañas (inaudible...) creo que estamos actuando sobre los límites. -----



**ELECTORAL
O DE PUEBLA**

Yo por eso invito actuando en la misma congruencia, lo cuál lo pedí la vez pasada, que atendamos estas circunstancias para actuar con prontitud ya se que quizás se va a decir que se tomará en consideración mis manifestaciones, pero creo que para mejorar los trabajos de este Tribunal, es importante que todos nos pongamos la camiseta en el aspecto de darle la celeridad y tomar los asuntos y no resolverlos en el día doce o el día trece sino resolverlos quizás en los primeros tres o cuatro días. Creo que así como le pedimos al Instituto que actúe con celeridad creo que nosotros también debemos darnos esa exigencia y compartir la información de los asuntos como se van llegando para efectos de poder de atender estos asuntos con la mayor diligencia y profesionalismo que en este caso amerita, Presidente ojalá pueda tomar en consideración mi propuesta porque creame que mi postura es más que nada para tener un mejor trabajo por parte de este Tribunal es cuanto Presidente, gracias. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias, se toma en cuenta y lo vamos a considerar en los subsecuentes procedimientos y recursos.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Si no hay intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Fernando Chevalier Ruanova. -----

-MAGISTRADO FERNANDO CHEVALIER RUANOVA: A favor del proyecto que se presenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Jorge Sánchez Morales. -----

-MAGISTRADO JORGE SÁNCHEZ MORALES: Con el proyecto de cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Ponente Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor de mi proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución han sido aprobado por:
UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: En consecuencia, respecto del recurso de apelación **TEEP-A-021/2016** se resuelve: -----

-ÚNICO. Se revoca el acuerdo **CG/AC-027/16** del Consejo General del



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Instituto Electoral del Estado, en términos del aludido apartado 5 de efectos de esta determinación. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas con cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa, se da por concluida la Sesión. -----

Buenas noches. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY